



Rafaela, 22 de julio de 2025.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.º 324.803/6 - Fichero N.º 82; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N.º 57.438 se llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) acopiados en el Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura llevado a cabo el 18 de Junio de 2025, no se recibieron ofertas, por lo que corresponde declarar desierta dicha licitación.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente persiste la necesidad de contratar el servicio.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Declárese desierta la Licitación Pública ordenada por Decreto N° 57.438.

Art. 2.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) que forman parte del presente.

Art. 3.º)- OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) acopiados en el Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 4.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO : Fijanse los siguientes valores:

- a).- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 57.698.850.-)*
- b).- El sellado será de *Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 28.849,43.-)*.
- c).- El Pliego sera de *Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 28.849,43.-)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **22 de agosto de 2025, a las Nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 7.º)- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.07.003.020.16.01/5 Relleno Sanitario y al Programa 07.03.007.003. Complejo Ambiental/Estación de Residuos Clasificados de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, y con cargo a los ejercicios siguientes.

Art. 8.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 9.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) acopiados en el Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) - Licitación Pública Decreto N.º 57.725 - "Contratación del servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) acopiados en el Complejo Ambiental de la ciudad de Rafaela".

Art. 3.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante Dirección del Complejo Ambiental e-mail: complejoambiental@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos a de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas.
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rijan el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.
- k) Detalles de los servicios que se ofertan, indicando condiciones del mismo.
- l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.
- o) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.
- p) Constancia de inscripción en Carpeta Comercial.
- q) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a,b,c,d y l del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N.º 8 - Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 22 de agosto de 2025, a las Nueve (9) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación.

Los oferentes podrán cotizar por la cantidad total de lo que surge de las Especificaciones Técnicas Anexo II.

Art. 12.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13.º)- FORMAS DE PAGO: El pago se efectivizará a los treinta (30) días contados a partir de la recepción de la factura. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Para el pago de la factura se liquidarán los kilos de residuos efectivamente retirados al valor cotizado. Para ello se realizará un promedio del pesaje que arroje la balanza ubicada en Complejo Ambiental y el informado por la empresa adjudicataria en la planta de tratamiento de destino.

Art. 14.º)- DURACIÓN DEL SERVICIO: La duración del contrato será de doce (12) meses, a partir de la fecha de comienzo de la prestación del servicio. Este plazo podrá ser prorrogado por dos (2) períodos de hasta doce (12) meses cada uno, si existiera voluntad de ambas partes, para lo que se realizarán las notificaciones con una anticipación no menor a treinta (30) días antes del vencimiento del contrato del periodo previo.

Art. 15.º)- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por un (1) año desde la iniciación del servicio; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses, luego se reajustará el valor por kg y flete para el retiro de RAEE considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

Art. 16.º)- INICIACIÓN Y PLAZOS DE RETIRO: Los retiros de los residuos deberán realizarse dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe de los bienes que debieron ser retirados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los residuos no retirados, y será calculada aplicando el diez (10 %) por ciento mencionado sobre el importe de los residuos no retirados.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 17.º)- LUGAR Y FORMA DE RETIRO: El adjudicatario deberá retirar los Residuos Electrónicos Especiales licitados en el Complejo Ambiental de la Municipalidad de Rafaela, sito en Camino Público N.º 20 entre Camino Público N.º 3 y Camino Público N.º 4 de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la carga en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la carga de los residuos mencionados en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar los órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 18.º)- MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A LICITAR: La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en hasta un 20% las cantidades licitadas; previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a siete (7) días hábiles.

Art. 19.º)- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la prestación del servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la nulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 20.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de manenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 21.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 22.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 23.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 24.º)- Los adjudicatarios no podrán cotizar por separado el Residuo Electrónico Especial y el flete, ya que se trata la contratación de un servicio integral.

Art. 25.º)- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



Art. 26.º)- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: El contratista empleará para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, personal dependiente o vinculado a él, debiendo cumplir con la totalidad de las obligaciones laborales y fiscales al respecto.

Está obligado a asegurar al personal a su cargo de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo), para lo cual deberá contratar la póliza correspondiente con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo reconocida por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación. Los seguros exigidos serán a exclusivo cargo del Contratista, y deberán mantener su vigencia por todo el tiempo que dura su prestación; debiendo presentar en la Municipalidad, copias certificadas de las pólizas y pagos respectivos.

El contratista será responsable civilmente por los daños y perjuicios que, como consecuencia de los servicios a que se refiere este pliego ocasione a bienes y/o personas, deslindando a la Municipalidad de toda obligación al respecto.

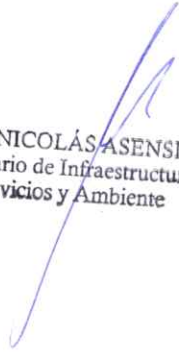
El adjudicatario será responsable ante la Municipalidad y/o terceros por el comportamiento indebido en que incurran sus dependientes o vinculados.

Art. 27.º)- RELACIONES LABORALES: Déjase expresamente aclarado que la Municipalidad de Rafaela no tendrá vinculación laboral o de empleo público alguno con las personas dependientes del adjudicatario y que efectúen los trabajos que se licitan.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaria de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


ING. NICOLÁS ASENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Art. 1.º)- CONSIDERACIONES GENERALES: Se llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de retiro, transporte, tratamiento y disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) acopiados en el Complejo Ambiental, situado en Camino Público N.º 20 entre Camino Público N.º3 y Camino Público N.º4 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

La cantidad estimada de RAEE es de un peso aproximado de 12.000 kg. Anual

El Adjudicatario deberá llevar adelante el servicio en todas sus etapas, suministrando transporte, personal para la carga y traslado de los RAEE en la ubicación informada, tratamiento, disposición final de residuos y emisión del Certificado Final de Tratamiento de Residuos.

El oferente, además, deberá presentar nota en Carácter de Declaración Jurada de que dará cumplimiento a las reglamentaciones medioambientales de tratamiento y disposición de este tipo de residuos establecidas por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.º)- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

VISITA OBLIGATORIA PREVIA

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones, los bienes a retirar y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados del pliego deberán concurrir, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar al lugar pertinente en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente.

El organismo solicitante entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

Contacto: Elizabet Zapata – Tel.: (03492) 15-303670. E-mail: complejoambiental@rafaela.gob.ar

ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. El oferente deberá poseer experiencia comprobable en el ramo de un mínimo de dos (2) años contado a la fecha de apertura. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

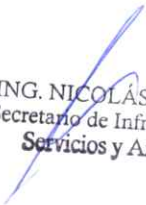
El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en servicios análogos y de similar envergadura a los requeridos, realizados con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.


C.P. SILVINA BRAVINO
Secretaría de Hacienda y Finanzas




LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal


ING. NICOLÁS AENSIO
Secretario de Infraestructura,
Servicios y Ambiente